

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00534-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que obra comunicación remitida por la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, en la que dicha autoridad administrativa informa que se efectuó la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo de placas FSN996.

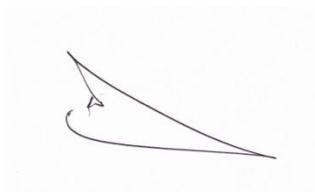
En consecuencia, el Despacho **Dispone**:

PRIMERO: ORDÉNESE LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placas **YW125**, Chasis No. 9FKKE1105C2213942, motor E3B6E213942, marca YAMAHA, clase de vehículo MOTOCICLETA, tipo de servicio PARTICULAR, de propiedad de la demandada **ANGIE DAYANA HERNÁNDEZ FORERO**, identificada con **C.C. 1.095.936.628**.

SEGUNDO: Oficiese a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón y a la Policía Nacional para que procedan a la inmovilización del vehículo, el cual deberán dejar a disposición de esta sede judicial, en los parqueaderos que se encuentran debidamente registrados ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del lugar donde se produzca la inmovilización.

Por secretaría líbrense los oficios correspondientes, cuyo trámite estará a cargo de la parte demandante, en atención a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez